

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Q., Febrero Dieciséis (16) de dos mil veintidós

ORDINARIO LABORAL RADICACIÓN 63-001-31-05-003-2018-00180-00

INFORME SERCRETARIAL: En relación al proceso de la referencia, en la fecha pasa a Despacho, Recurso de Apelación que fuera interpuesto por el apoderado de la demandada INGENIERÍA Y CONSULTORÍA NACIONAL SAS INALCON (Archivo No.28), Informo al señor Juez, que una vez revisados los expedientes de manera física, el día de hoy 16 de los corrientes, se observa que no se le ha dado trámite al referido recurso. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.  
Secretaria

Visto el informe que antecede, y comoquiera que el apoderado de la demandada INGENIERÍA Y CONSULTORÍA NACIONAL SAS INALCON, interpuso en tiempo recurso de Apelación contra el auto de fecha 3 de Junio del año 2021, mediante el cual se tuvo por no contestada la demanda, a la antes referida demandada.

Por lo anterior y conforme a lo dispuesto en el Art. 65 num. 2 inc. 2º. Del CPLYSS. Se concede en el efecto suspensivo, para ante la Sala Civil - Familia - Laboral del Honorable Tribunal Superior de Armenia Quindío.

Una vez notificado y ejecutoriado el presente auto, Remítase el expediente digital.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO  
Juez

16/02/2022

Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a279695a420b6dc629177936c41e6451db698190a4ab03bbc9ed1d22b72e051d**  
Documento generado en 23/02/2022 07:04:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>